PRORROGA - ADICIÓN EN TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 2023723 de 19 de septiembre de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)**
NIT. No. 800.100.514-0

CONTRATISTA: **ADRIANA CAROLINA SANABRIA N**
C.C 1.019.013.695 DE BOGOTÁ
Representante Legal CONSORCIO DE INTERVENTORES AC Nit. No. 901.755.093-3

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($108.902.849) CDP 50004 y 623

FECHA DE SUSCRIPCION: **19 de septiembre de 2023**
FECHA DE INICIO: **9 de octubre de 2023**
FECHA DE TERMINACION INICIAL: **31 de diciembre de 2023**
FECHA DE TERMINACION FINAL 1: **9 de febrero de 2024**

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.730.138 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra: **ADRIANA CAROLINA SANABRIA N C.C 1.019.013.695 DE BOGOTÁ Representante Legal CONSORCIO DE INTERVENTORES AC. Nit. No. 901.755.093-3**, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado mediante el presente documento y de común acuerdo; **ADICIONAR TIEMPO -** adicionar tiempo de ejecución al contrato No. 2023723 de 19 de septiembre de 2023, por las consideraciones y exposición de motivos e incluidos los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta de adición: **a)** Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, contrató con **ADRIANA CAROLINA SANABRIA N C.C 1.019.013.695 DE BOGOTÁ Representante Legal CONSORCIO DE INTERVENTORES AC. Nit. No. 901.755.093-3**, el día 19 de septiembre de 2023, para que ejecutara: INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA. **b)** Que el contrato No. 2023723 de 19 de septiembre de 2023 tuvo como fecha de inicio el día 9 de octubre de 2023 y que su término de ejecución se pactó en hasta el día 13 de septiembre del 2023. **c)** Con base en

lo solicitado la Gerencia de Planeacion y Proyectos de Inversion elabora el documento – Acta Justificación del contrato No. 2023723 firmado por Francisco Antonio Calvache Paz como Gerente de Planeacion y Proyectos de Inversion **d)** Que el presente contrato ya tuvo modificaciones previas. **e)** Justificando que En el municipio de Dagua, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se reunieron en la oficina de la gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión del Municipio de Dagua la señora Adriana Carolina Sanabria Nieto, identificada con CC 1.019.013.695 De Bogotá, en calidad de representante legal de CONSORCIO DE INTERVENTORES AC. y el supervisor del contrato 2023723 con el fin de realizar modificación del contrato.

Teniendo en cuenta que la interventoria envía solicitud vía correo electrónico el día 11 de diciembre de 2023, manifestando lo siguiente “En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría No 2023723 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitarle a la entidad contratante una prórroga por un 1 mes y 9 días de los contratos en asunto, donde la nueva fecha de terminación sería el 09 de febrero 2024 justificada así: Como bien es cierto, en 4 de los 6 frentes de obra existe la necesidad de la intervención de un tercero para dar cumplimiento a las actividades contractuales de cada frente, a continuación, se explica la complejidad que existe en cada uno de los cuatro frentes que presentan este impedimento.

1. Tramo 1 – Estación El Banco

En este tramo la actividad de demolición de losa de pavimento está contratado en el contrato de obra 2023608, posteriormente, el contratista de la empresa prestadora del servicio en el municipio de Dagua que es Acuavalle S.A debe entrar a ejecutar las actividades de reposición de redes de acueducto para posteriormente se culminen las actividades en este tramo, por lo anterior, es claro que la ejecución de este tramo depende de la intervención de un tercero. Intervención que no se tiene claridad cuando se culmine y por ende no es posible llevar una ejecución en tiempo normal.

2. Tramo 2 – Campo Bello
Este tramo cuenta con inconsistencias en los diseños geométricos de la vía remitidos por la entidad contratante versus lo encontrado en el tramo realmente, según se entiende, este lote representa una geometría diferente y es requerido un nuevo diseño, esto implicaría que se eleven las cantidades de obra en todos los ítems contractuales y por consiguiente acarrearía un mayor valor, por lo anterior, este frente no se puede iniciar hasta cuando no se tenga claridad en la vía por parte de la supervisión.

3. Tamo 3 – Fátima carrera 18 con calle 12A y Fátima carrera 12 con calle 18.

Una vez se inició con la excavación correspondiente en este tramo, se evidencia que las redes de acueducto y alcantarillado están por encima de las medidas mínimas de la RAS (Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), adicional a esto, también se evidencia que existen problemas de localización de cajas domiciliarias y

de la postación de alumbrado público y de tendido eléctrico lo cual se encuentra dentro de la losa de pavimento. Esto fue remitido a la entidad ACUAVALLE S.A y CELSIA S.A para que las mismas sean resueltas por la entidad competente y así avanzar en la ejecución de estos tramos."

Que, una vez analizada la solicitud por el área jurídica de la oficina de contratación municipal, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023723, por lo que se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato en mención: modificar la CLAUSULA QUINTA de la siguiente manera: el plazo de la ejecución del contrato será hasta el día 9 de febrero de 2024.

La modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

f) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICACIÓN – ADICIÓN (MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION)** LAS PARTES CONTRATANTES, ACUERDAN: mediante la presente acta prorrogar el contrato, siendo así su fecha de terminación el día 9 de febrero de 2024. **SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.** El Supervisor del contrato, Secretario de Infraestructura y el Contratista, asumen plena responsabilidad de la información contenida en la solicitud de modificación y su justificación. **TERCERO: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA deberá realizar la modificación de la garantía única (póliza) presentada al municipio al momento de celebrar el contrato, ello con ocasión de la adición al plazo de ejecución y al valor del contrato. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACION AL CONTRATO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 2023723 de 19 de septiembre de 2023, no modificadas por el presente documento quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente adición. Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal y el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de manera efectiva de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. 2023723 de 19 de septiembre de 2023. **QUINTO**: **PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente documento se publicará en la plataforma Secop II. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional, se perfecciona con la firma de las partes de manera digital a través de la Plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:	**POR EL CONTRATISTA:**
ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO **Alcaldesa**	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA N** **C.C 1.019.013.695 DE BOGOTÁ** **Representante Legal CONSORCIO DE INTERVENTORES AC.** **Nit. 901.755.093-3** **Contratista**

Proyectó: Vladimir Estrella. – Abogado Contratista
Digitó: William Andres Holguin Palomino - Contratista